



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 120, fecha: viernes, 26 de Junio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRAFICO A JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Aprobada por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2026 la delegación de competencias del procedimiento sancionador en materia de tráfico a la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara, se hace público el texto del acuerdo adoptado para general conocimiento:

«PRIMERO. Delegar el ejercicio del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en el casco urbano de Las Navas de Jadraque a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara, comprendiendo las facultades de gestión, instrucción, resolución y ejecución de los expedientes, ajustándose a lo previsto en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 84.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de cuantos documentos y convenios de colaboración con la Jefatura Provincial de Tráfico o a la Dirección General de Tráfico sean necesarios para la efectividad y ejecución de este acuerdo.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara para su conocimiento y aceptación formal, disponiendo asimismo su obligatoria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (BOP), así como en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios municipal para general conocimiento y efectos de su entrada en vigor.

Sometido el asunto a votación, el acuerdo fue aprobado con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el



artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

En Las Navas de Jadraque, a 24 de junio de 2026. El Alcalde, D. Eliseo Marigil de la Cal

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: ce12b773d49d8a76de728fa73a5d20985c68f374